

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2302-2023

Con fecha 28-12-2023 19:08:04 hrs, el titular CENTROS COMERCIALES I SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** PATIO COMERCIAL TOBALABA  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-159-2023  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2023  
**Fecha resolución aprobatoria:** 17-11-2023  
**Fecha generación PdC electrónico:** 15-12-2023  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 27-12-2023  
**Fiscal instructor:** PATRICIA CONSTANZA PÉREZ VENEGAS

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-2302-2023  
**Fecha de envío reporte:** 28-12-2023 19:07:41 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	28-12-2023	Reportada	
	Acción 2	28-12-2023	Reportada	
	Acción 3	28-12-2023	Reportada	
	Acción 4	28-12-2023	Reportada	
	Acción 5	28-12-2023	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 29 de junio de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 64 dB(A), medición efectuada en horario diurno, y en medición homologada a horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera Acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva
Fecha Inicio:	11-07-2021
Fecha Término:	30-01-2023



Comentarios:

Se propone como medios de verificación boletos y/o facturas de compra de materiales, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

Encamisado ducto de extracción Niu Sushi (Fuentes N°13 y 17): se ejecutaron las siguientes acciones:

- Correcta instalación e izaje de ducto ventilación con encamisado para mitigación acústica.
- Obras de solución se ejecutaron el día 11 de julio y recepcionaron el día 23 de Julio. El "Acta de Respuesta Observaciones elaborada por BuildPro SpA", corresponde al Anexo N°1 del Anexo N°1 de esta presentación.

Barreras Acústicas Extractor Niu Sushi (Fuente N°10)

Entre el lunes 30 de agosto y miércoles 01 de septiembre, se procedió a instalar una barrera acústica provisoria con las características necesarias para asegurar una mitigación efectiva de los ruidos y dar cumplimiento a los límites de la Zona II en horario nocturno. El diseño e instalación de la barrera fue coordinada por la empresa OCA y asesorada por un profesional experto en la materia, tal como se da cuenta en el "Reporte Técnico Diagnóstico de Problemas Acústicos" (Anexo N°4 de dicha presentación). En el mismo Reporte, junto al documento "Especificaciones Técnicas Barrera" (Anexo N°5 de dicha presentación) se da cuenta de las características y especificaciones constructivas de la barrera

Barreras y Encierros Acústicos Equipos Ok Market, Profesor Klocker y otros. Según se informó a esta SMA mediante el "Primer Informe Complementario" de fecha 09 de diciembre de 2021, entre octubre y diciembre de 2021 (Anexo N°3 de esta presentación), se implementaron una serie de medidas en los equipos y fuentes de ruido de diversos locales, que se detallan en la Tabla N°3, a continuación:

Tabla N°3. Barreras y Encierros Acústicos - Octubre a Diciembre 2021  
(...)

Mejoras y Complementos a Encierros y Barreras Acústicas (Fuentes N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 26): Según se informó a esta SMA con fecha 23 de marzo de 2023, el "Informe de Avance de Pantallas Acústicas" elaborado por la



empresa Nooizz, que se acompaña como Anexo N°5 a esta presentación, se da cuenta de que al 17 de enero de 2023 se realizaron los siguientes trabajos para mejorar y complementar las condiciones de aislación acústica de los encierros y pantallas ya instaladas:

Tabla N°4. Mejoras y Complementos a Encierros y Barreras Acústicas

(...)

Fuente: "Informe de Avance de Pantallas Acústicas" elaborado por la empresa Nooizz, de fecha 18 de enero de 2023.

En el Anexo N°6 de esta presentación, se acompañan las fotografías actualizadas a agosto de 2023, de las acciones implementadas. La totalidad de las facturas y OC correspondientes a los costos de implementación de esta acción se acompañan en el Anexo N°9 de esta presentación.

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Encamisado ducto de extracción Niu Sushi (Fuentes N°13 y 17): se ejecutaron las siguientes acciones:

- Correcta instalación e izaje de ducto ventilación con encamisado para mitigación acústica.
- Obras de solución se ejecutaron el día 11 de julio y recibieron el día 23 de Julio. El "Acta de Respuesta Observaciones elaborada por BuildPro SpA", corresponde al Anexo N°1 del Anexo N°1 de esta presentación.

Barreras Acústicas Extractor Niu Sushi (Fuente N°10)

Entre el lunes 30 de agosto y miércoles 01 de septiembre, se procedió a instalar una barrera acústica provisoria con las características necesarias para asegurar una mitigación efectiva de los ruidos y dar cumplimiento a los límites de la Zona II en horario nocturno. El diseño e instalación de la barrera fue coordinada por la empresa OCA y asesorada por un profesional experto en la materia, tal como se da cuenta en el "Reporte Técnico Diagnóstico de Problemas Acústicos" (Anexo N°4 de dicha presentación). En el mismo Reporte, junto al documento "Especificaciones Técnicas Barrera" (Anexo N°5 de dicha presentación) se da cuenta de las características y especificaciones constructivas de la barrera.

Barrera y Encierros Acústicos Equipos Ok Market, Profesor Klocker y otros. Según se informó a esta SMA mediante el "Primer Informe Complementario" de fecha 09 de diciembre de 2021, entre octubre y



diciembre de 2021 (Anexo N°3 de esta presentación), se implementaron una serie de medidas en los equipos y fuentes de ruido de diversos locales, que se detallan en la "Tabla N°3. Barreras y Encierros Acústicos - Octubre a Diciembre 2021", contenida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento presentado.

Mejoras y Complementos a Encierros y Barreras Acústicas (Fuentes N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 26): Según se informó a esta SMA con fecha 23 de marzo de 2023, el "Informe de Avance de Pantallas Acústicas" elaborado por la empresa Nooizz, que se acompaña como Anexo N°5 a esta presentación, se da cuenta de que al 17 de enero de 2023 se realizaron los siguientes trabajos para mejorar y complementar las condiciones de aislación acústica de los encierros y pantallas ya instaladas: "Tabla N°4. Mejoras y Complementos a Encierros y Barreras Acústicas", contenida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento presentado.

En el Anexo N°6 de esta presentación, se acompañan las fotografías actualizadas a agosto de 2023, de las acciones implementadas. La totalidad de las facturas y OC correspondientes a los costos de implementación de esta acción se acompañan en el Anexo N°9 de esta presentación.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	28-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2301-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Encamisado ducto de extracción Niu Sushi (Fuentes N°13 y 17): se ejecutaron las siguientes acciones:

- Correcta instalación e izaje de ducto ventilación con encamisado para mitigación acústica.
- Obras de solución se ejecutaron el día 11 de julio y recepcionaron el día 23 de Julio. El "Acta de Respuesta Observaciones elaborada por BuildPro SpA", corresponde al Anexo N°1 del Anexo N°1 de esta presentación.

Barreras Acústicas Extractor Niu Sushi (Fuente N°10)  
Entre el lunes 30 de agosto y miércoles 01 de septiembre, se procedió a instalar una barrera acústica provisoria con las características necesarias para asegurar una mitigación efectiva de los ruidos y dar cumplimiento a los límites de la Zona II en horario nocturno. El diseño e instalación de la barrera fue coordinada por la empresa OCA y asesorada por un profesional experto en la materia, tal como se da cuenta en el "Reporte Técnico Diagnóstico de Problemas Acústicos" (Anexo N°4 de dicha presentación). En el mismo Reporte, junto al documento "Especificaciones Técnicas Barrera" (Anexo N°5 de dicha presentación) se da cuenta de las características y especificaciones constructivas de la barrera.

Barrera y Encierros Acústicos Equipos Ok Market, Profesor Klocker y otros. Según se informó a esta SMA mediante el "Primer Informe Complementario" de fecha 09 de diciembre de 2021, entre octubre y diciembre de 2021 (Anexo N°3 de esta presentación), se implementaron una serie de medidas en los equipos y fuentes de ruido de diversos locales, que se detallan en la "Tabla N°3. Barreras y Encierros Acústicos - Octubre a Diciembre 2021", contenida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento presentado.

Mejoras y Complementos a Encierros y Barreras Acústicas (Fuentes N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 26): Según se informó a esta SMA con fecha 23 de marzo de 2023, el "Informe de Avance de Pantallas Acústicas" elaborado por la empresa Nooizz, que se acompaña como Anexo N°5 a esta presentación, se da cuenta de que al 17 de enero de 2023 se realizaron los siguientes trabajos para mejorar y complementar las condiciones de aislación acústica de los encierros y pantallas ya instaladas: "Tabla N°4. Mejoras y Complementos a Encierros y Barreras Acústicas", contenida en la resolución que



	<p>aprueba el Programa de Cumplimiento presentado.</p> <p>En el Anexo N°6 de esta presentación, se acompañan las fotografías actualizadas a agosto de 2023, de las acciones implementadas. La totalidad de las facturas y OC correspondientes a los costos de implementación de esta acción se acompañan en el Anexo N°9 de esta presentación.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	11-07-2021
Fecha Término Efectivo:	30-01-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan las fotografías fechadas y georreferenciadas de las acciones implementadas. También, se acompañan las facturas y Ordenes de compra correspondientes a los costos de implementación de la presente acción.
Medios de Verificación:	- Anexo N°6. Fotografías Fechadas y Georreferenciadas.zip - Anexo N°9. Facturas y OC.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Implementación de barrera acústica en la Fuente N°3 con paneles OSB 15mm, relleno interior de lana mineral 50mm, fonodan u otro material aislante y recubierto exterior con metal con 60 u otro material similar
Fecha Inicio:	01-09-2023
Fecha Término:	30-09-2023





Comentarios:	<p>En Pdc se propone esta medida como acción por ejecutar. Luego, con fecha 10 de octubre de 2023 se acredita su implementación, por tanto corresponde a una acción ejecutada.</p> <p>Sin perjuicio de que se trata de un dispositivo que no genera ruido, ya que se trata únicamente de una ventilación del local Bikram Yoga, se implementa de modo preventivo una barrera acústica a esta salida/toma de aire. El establecimiento se encuentra en una situación de cumplimiento normativo, tal como se indica en el Informe Técnico 153C.MR.v1 Grupo Patio - CC Tobalaba 02-03, de marzo de 2023 (Acción N°2) que se acompaña como Anexo N°7.</p> <p>Se acompañará como medio de verificación fotografías fechadas y georreferenciadas, y facturas y órdenes de compra.</p>
--------------	--

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Con fecha 10 de octubre de 2023 se acredita su implementación, por tanto corresponde a una acción ejecutada. Sin perjuicio de que se trata de un dispositivo que no genera ruido, ya que se trata únicamente de una ventilación del local Bikram Yoga, se implementa de modo preventivo una barrera acústica a esta salida/toma de aire. El establecimiento se encuentra en una situación de cumplimiento normativo, tal como se indica en el Informe Técnico 153C.MR.v1 Grupo Patio - CC Tobalaba 02-03, de marzo de 2023 (Acción N°2) que se acompaña como Anexo N°7.

Se acompaña como medio de verificación fotografías fechadas y georreferenciadas, y facturas y órdenes de compra

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	28-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2301-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Con fecha 10 de octubre de 2023 se acredita su implementación, por tanto corresponde a una acción ejecutada. Sin perjuicio de que se trata de un dispositivo que no genera ruido, ya que se trata únicamente de una ventilación del local Bikram Yoga, se implementa de modo preventivo una barrera acústica a esta salida/toma de aire. El establecimiento se encuentra en una situación de cumplimiento normativo, tal como se indica en el Informe Técnico 153C.MR.v1 Grupo Patio - CC Tobalaba 02-03, de marzo de 2023 (Acción N°2) que se acompaña como Anexo N°7.</p> <p>Se acompaña como medio de verificación fotografías fechadas y georreferenciadas, y facturas y órdenes de compra</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-09-2023
Fecha Término Efectivo:	30-09-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se acompañan los siguientes documentos como medios de verificación de la acción ejecutada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Trabajos Mitigación ruidos Patio Tobalaba</li> <li>2. Factura Electrónica emitida por "Ac Soluciones SpA" - Monitoreo de Ruido Correspondiente a Trabajos de contención de ruidos según informe Patio Tobalaba</li> <li>3. Infografía sobre aislante térmico y absorbente acústico "Feltrex Fisiterm Tipo B"</li> <li>4. Ficha de Espuma Acústica</li> <li>5. Ficha Filtro Poliester</li> <li>6. Orden de compra emitida por "Centros Comerciales I SPA" - Producto N°9924 - Monitoreo de Ruido</li> <li>7. Fotos Fechadas y Georreferenciadas que dan cuenta de la implementación de la barrera acústica</li> </ol>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Informe Trabajos Mitigación ruidos Patio Tobalaba.pdf</li> <li>- 2. F0011_ACsoluciones SpA.pdf</li> <li>- 3. Feltrex Fisiterm Tipo B.pdf</li> <li>- 4. Ficha Espuma Acustica.pdf</li> <li>- 5. Ficha Filtro Poliester.pdf</li> <li>- 6. OC 112902.pdf</li> <li>- 7. Impl. Barrera Acústica.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	28-11-2023
Fecha Término:	27-12-2023



**Comentarios:**

Esta acción se ejecutará en periodo nocturno. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.

De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N°573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.

Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

**5.1.3.1. Conclusiones Finales**

Se realiza una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos se realizó por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA.

Se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horario nocturno de acuerdo al procedimiento descrito en el D.S N°38/2011 del MMA, producto del funcionamiento del Centro Comercial Patio Tobalaba.

La medición y posterior evaluación se realizó en un punto ubicado en la terraza (altura del 2° piso) de la piscina del edificio receptor, esto debido a la negativa del propietario de ingresar al departamento.

El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de



prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acreditan el costo asociado a la acción

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	28-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2301-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se realiza una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos se realizó por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA. Se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horario nocturno de acuerdo al procedimiento descrito en el D.S N°38/2011 del MMA, producto del funcionamiento del Centro Comercial Patio Tobalaba. La medición y posterior evaluación se realizó en un punto ubicado en la terraza (altura del 2° piso) de la piscina del edificio receptor, esto debido a la negativa del propietario de ingresar al departamento.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acreditan el costo asociado a la acción</p>
Fecha Inicio Efectivo:	28-11-2023
Fecha Término Efectivo:	27-12-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Como medio de verificación, se acompaña Informe Técnico "Evaluación D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente", Centro Comercial Patio Tobalaba, Ñuñoa, Región Metropolitana.</p> <p>Dicho informe fue realizado por la empresa "A&amp;M SpA", Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada mediante Resol. Exe. N°1163/2019 de la SMA</p>
Medios de Verificación:	- P153D.MR.v1 Grupo Patio - CC Tobalaba.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí
---	----

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M SpA.
- Nombre Sucursal: A&M SpA.
- Comuna: A&M SpA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Muestreo
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	28-11-2023
Fecha Término:	12-12-2023



Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N°166/2018.
--------------	--

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se procede a cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se emplea la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	28-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2301-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se carga en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se emplea la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129.
Fecha Inicio Efectivo:	28-11-2023
Fecha Término Efectivo:	12-12-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña como medio de verificación el comprobante de Envío del Programa de Cumplimiento. A su vez, se acompaña cadena de correos que da cuenta de problema informático en la plataforma y consiguiente reposición del Sistema.
Medios de Verificación:	- Cadena Correos SMA.pdf - Comp. Envío a SPDC.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	22-12-2023
Fecha Término:	27-12-2023
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se procede a cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	28-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2301-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada





Estado de Avance Reportado:	Se procede a cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	22-12-2023
Fecha Término Efectivo:	27-12-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña como medio de verificación una captura de pantalla que da cuenta de que las acciones comprometidas en el PdC se encuentran en estado de "Reportada"
Medios de Verificación:	- 1. Captura de Pantalla Reporte en SPDC.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 28-12-2023 19:08



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

